Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

CONTRATO N° 30/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, domiciliada en AVDA PIONEROS DEL ESTE Y ALEJO GARCIA ESQ. EUSEBIO AYALA, República del Paraguay, representada para este acto por por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS,** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO INTEGRAL S.A.**, domiciliada en ***Avda. San José A 800 Mts Del Edificio Don Paco – CDE – Alto Paraná***, República del Paraguay, representada para este acto por **ELIO FABIAN CABRAL RODRIGUEZ**, con cédula de identidad N° **3.718.445**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374134**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/20, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4203/IM de fecha 08 de octubre de 2020.-

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

GRUPO Integral S.A.
CENTRO DE ESTÉTICA AUTOMOTIVA
RUC: 80079895 - 3

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE Nº 1 – PALA CARGADORA CATERPILLAR 930 (AM 38)							
1	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	Indicar	Indicar	Evento	1	39.900.000	39.900.000
2	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor	Indicar	Indicar	Evento	1	17.499.000	17.499.000
3	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico	Indicar	Indicar	Evento	1	7.904.000	7.904.000
4	Servicio de chapería y pintura	Indicar	Indicar	Evento	1	4.541.000	4.541.000
5	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Indicar	Indicar	Evento	1	8.275.000	8.275.000
6	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor	Indicar	Indicar	Evento	1	1.824.000	1.824.000
7	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección	Indicar	Indicar	Evento	1	22.610.000	22.610.000
LOTE Nº 2 – MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G (AM33 Y AM34)							
1	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Indicar	Indicar	Evento	1	1.496.250	1.496.250
2	Mantenimiento y reparación de sistema hidráulico	Indicar	Indicar	Evento	1	13.205.000	13.205.000
3	Serv. de mant. y repar. de Tren delantero	Indicar	Indicar	Evento	1	8.455.000	8.455.000
LOTE Nº 3 – PALA CARGADORA GRANDE (AM 160)							
1	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico	Indicar	Indicar	Evento	1	3.990.000	3.990.000
2	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Indicar	Indicar	Evento	1	3.562.500	3.562.500
LOTE Nº 4 – PALA CARGADORA CHICA (AM 157)							
1	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Indicar	Indicar	Evento	1	3.705.000	3.705.000
2	Mantenimiento y reparación de sistema hidráulico	Indicar	Indicar	Evento	1	4.560.000	4.560.000
SUMAS TOTALES							**141.526.750**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 141.526.750 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Un millones Quinientos Veintiséis mil Setecientos Cincuenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

GRUPO Integral S.A.
CENTRO DE ESTÉTICA AUTOMOTIVA
RUC: 80079895 - 3

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios realizados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

GRUPO Integral S.A.
CENTRO DE ESTÉTICA AUTOMOTIVA
RUC: 80079895 - 3

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, el día 28 mes OCTUBRE y año 2020.

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

ELIO FABIAN CABRAL RODRIGUEZ
C.I. N° 3.718.445
GRUPO INTEGRAL S.A.

GRUPO Integral S.A.
CENTRO DE ESTÉTICA AUTOMOTIVA
RUC: 80079895 - 3